



POLÍTICA DE SALVAGUARDA A PERSONAS VULNERABLES

Asociación Católica Latinoamericana y Caribeña de Comunicación - SIGNIS ALC

29 de septiembre de 2021

Contenido

<i>Capítulo I – Introducción</i>	4
Ámbito de aplicación	4
Declaración de la Política	7
<i>Capítulo II – Propósito y Principios</i>	8
Propósito	8
Objetivos	8
Principios específicos para la protección de las personas en situación de vulnerabilidad	9
<i>Capítulo III – Compromisos y Procedimientos</i>	10
Compromiso con la protección de las personas en situación de vulnerabilidad	10
Instancias de Coordinación a nivel regional y nacional	12
Procedimiento para recoger una denuncia contra una persona vulnerable:.....	14
Procedimientos de reclutamiento, selección y sanción de los miembros y colaboradores	16
Procedimientos de entrenamiento, difusión y sensibilización de la Política de Salvaguarda	17
Procedimientos para aplicar en la planificación institucional	18
Procedimientos para la inclusión de nuevas Asociadas	18
<i>Capítulo IV – Conductas y Directrices</i>	19
Conductas de protección generales	19
Directrices para realizar las actividades presenciales con personas en situación de vulnerabilidad	20
Directrices para actividades virtuales con personas en situación de vulnerabilidad	21
Directrices adicionales en las actividades presenciales y virtuales con niñas, niños, adolescentes y jóvenes.....	22
Directrices adicionales en las actividades presenciales y/o virtuales con personas adultas mayores	24
Directrices adicionales en las actividades presenciales y/o virtuales con mujeres.....	26
Directrices adicionales en las actividades presenciales o virtuales con personas con discapacidad	28
Actividades, artículos y/o publicaciones que contengan fotos/videos/audios de personas en situación de vulnerabilidad	30
@Política de Salvaguarda, SIGNIS ALC 2021	32
ANEXOS	34

Anexo 1 – Glosario.....	34
Anexo 2 – Formulario de recepción y registro de denuncias.....	48
Anexo 3 – Formato para comunicar al padre y/o la madre o responsable al detectar una situación de vulneración a niñas, niños, y/o adolescentes	51
Anexo 4 – Ejemplo Formato para participar a las autoridades locales una presunta conducta delictiva hacia una persona vulnerable.	52
Anexo 5 –Solicitud de autorización por parte de los padres, madres o responsables para participar sus hijas e hijos y/o representados en actividades comunitarias diseñadas por la Asociación Católica Latinoamericana y Caribeña de Comunicación, SIGNIS ALC	54
Anexo 6 – Modelo de carta para solicitar referencias personales	55

Capítulo I – Introducción

Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC reconocen que la violencia contra las personas en condición de vulnerabilidad, especialmente hacia ciertos grupos, como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, y personas con discapacidad prevalece en los países de América Latina y El Caribe.

La Asociación Católica Latinoamericana y Caribeña de Comunicación -SIGNIS ALC - es una gran red de instituciones, comunicadores y profesionales que tienen la capacidad de incidir en la sociedad civil a través de contenidos y prácticas positivas para combatir la violencia. Por esto, se quiere, a través de la Política de Salvaguarda, dar un claro mensaje de priorización de los derechos y la protección de la integridad de los grupos de atención prioritaria.

Sabemos que la violencia se presenta de muchas formas, físicas o psicológicas, que pueden abarcar violencia física, sexual, acoso, insultos, exclusiones, discriminación, tratamiento negligente, maltrato, y muchas otras formas, que pueden dejar marcas y cicatrices físicas y emocionales permanentes e irreparables. Por esto, a través de esta Política de Salvaguarda queremos definir un marco para prevenir y responder a los casos que pudieran presentarse en nuestros programas y atenciones para personas en condiciones de vulnerabilidad.

Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC están totalmente comprometidos con estos grupos vulnerables, promoviendo su protección con enfoque de derechos, perspectiva de género y con un encuadre de equidad y no discriminación, interculturalidad y promoviendo su participación activa en la protección de sus propios derechos e integridad.

Ámbito de aplicación

Esta Política de Salvaguarda es de aplicación para SIGNIS ALC Asociación Católica Latinoamericana y Caribeña de Comunicación, que incluye las Asociadas Nacionales en 14 países de Latinoamérica y El Caribe y la oficina regional, ubicada en Quito, Ecuador.

Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores, deberán conducir sus actividades y conductas siguiendo los lineamientos de esta Política de Salvaguarda. Todas las asociadas deberán dictar sus propios procedimientos de

acuerdo con sus necesidades específicas, los cuales deberán estar en concordancia con las indicaciones globales de esta Política de Salvaguarda. Se podrán ampliar los estándares y los requisitos establecidos en esta política cuando lo requieran la ley o las prácticas locales, así como las Organizaciones Nacionales.

Esta Política de Salvaguarda está dirigida a precautelar y proteger los derechos y la integridad de las personas en condiciones de vulnerabilidad que puedan estar dentro de los diferentes ámbitos de atención o vinculación de las Asociadas Nacionales de SIGNIS y la oficina regional, específicamente de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

Niñas, niños y adolescentes

En las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC hay conciencia de que niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos que requieren de una protección integral por parte del Estado, las familias y la sociedad, y por eso esta Política de Salvaguarda está dirigida a proteger sus derechos esenciales en las actividades de las Asociadas. Sabemos que las niñas, niños y adolescentes que sobreviven traumas producto de cualquier forma de violencia lo hacen con secuelas emocionales que les cercenan el derecho a una vida feliz y plena, y por esto consideramos que nuestros miembros y colaboradores deben apegarse plenamente a esta Políticas, a través de prácticas respetuosas, seguras, y responsables.

Jóvenes

La juventud es un periodo importante de la vida de las personas, es el periodo en el que se cuenta con todo el vigor necesario para echar las primeras bases de los proyectos de vida e iniciarse en lo laboral. En las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC se considera clave la protección de su integridad y derechos por lo que se debe asegurar que la atención sea siempre adecuada para apoyar de manera saludable su paso a la adultez.

Mujeres

Las mujeres son uno de los grupos vulnerables cuyos derechos e integridad busca proteger esta Política de Salvaguarda, y por eso en los espacios, actividades y atenciones se busca promover la igualdad de género, la prevención de toda forma de violencia en contra de ellas, la sensibilización de nuestros miembros y colaboradores con respecto a los derechos de las mujeres, el empoderamiento femenino, y la ruptura de patrones culturales que han desfavorecido históricamente a las mujeres.

Adultos mayores

Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC valoran especialmente la experiencia de las y los adultos mayores. Se reconoce que el transitar a lo largo de la vida permite una gran sabiduría y experiencias válidas, pero también hay conciencia de que están expuestos/as a grandes condiciones de vulnerabilidad que a veces pasan desapercibidas, como ignorar sus puntos de vista, sus necesidades especiales de movilidad, de cuidados, y otras; o en el extremo opuesto, asumir que son personas completamente indefensas y que se debe cuidar cada paso que dan, limitando así su autonomía. Por esto se toma en serio la responsabilidad de salvaguardar sus derechos y proteger su integridad en cada uno de los espacios y atenciones de las Asociadas.

Personas con discapacidad

Las personas que viven con discapacidad ameritan de una protección especial que precautele sus derechos, su seguridad y su bienestar en todo momento, no como agentes de compasión sino como personas íntegras, cuyas capacidades puedan ser puestas en favor de sí mismos y de todos, con lo cual pueden seguir contribuyendo a la composición del tejido social.

Declaración de la Política

Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional de SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores, están totalmente comprometidos con el deber y la responsabilidad de ofrecer protección a todas las personas en condición de vulnerabilidad, como niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, que integran sus grupos de atención y vinculación.

Como grupo regional, SIGNIS en América Latina y El Caribe, tomamos muy en serio la responsabilidad y el deber de garantizar que todas nuestras actividades y colaboradores y colaboradoras sean respetuosos y velen por la protección y salvaguarda de todos nuestros grupos de atención, especialmente de aquellos quienes están en condiciones de vulnerabilidad.

A través de nuestras prácticas, enfoques, y espacios seguros, que consideran las necesidades de salvaguarda específica de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, nos queremos asegurar de que todos nuestros miembros, colaboradores, en todas las asociadas respeten, y no cometan ningún tipo de acción que podría poner en riesgo los derechos y/o la integridad de cualquier persona en condiciones de vulnerabilidad de nuestros grupos de atención.

Estamos comprometidos con que todos nuestros miembros y colaboradores estén formados y capacitados para implementar esta Política de Salvaguarda, y que en tanto conozcan y entiendan la importancia de la protección y salvaguarda de estos grupos y personas de atención a través de prácticas seguras.

Estamos igualmente comprometidos con que los niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, que integran nuestros grupos de atención y vinculación, conozcan esta Política de Salvaguarda, así como los canales de denuncia y reclamo de sus derechos, para que mantengan una participación activa en su propia protección.

Nuestra política es de compromiso con un proceso de reclutamiento y selección seguro que nos permita contar con colaboradoras y colaboradores alineados con los principios y valores de esta política. Se mantiene **tolerancia cero**¹ hacia cualquier forma de abuso, discriminación o exclusión, que pueda poner en riesgo a nuestros grupos y personas de atención. Somos estrictos frente a cualquier práctica que pueda representar un riesgo para nuestros grupos o personas de atención.

¹ "Tolerancia cero" se refiere a la voluntad inquebrantable de intervenir con acciones prácticas para detener y erradicar cualquier acción violenta contra los participantes de los diferentes programas de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC.

Capítulo II – Propósito y Principios

Propósito

Proteger a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad con los que trabajamos y a quienes servimos de toda clase de daños o abusos, incluyendo la explotación y abuso sexual, abusos físicos o psicológicos, así como de la desatención, que pudieran ser infligidos involuntariamente o no, por miembros, colaboradores y contrapartes de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC.

Objetivos

- Proporcionar un código de procedimientos para prevenir el abuso y mejorar la salvaguarda de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad en el marco del trabajo de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe, así como la oficina regional SIGNIS ALC.
- Garantizar un espacio institucional abierto y consciente en el que las inquietudes acerca de la seguridad y el bienestar de niños y niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad puedan comunicarse y gestionarse de una manera justa y equitativa, anteponiendo siempre sus intereses.
- Mantener entornos seguros para niños y niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, para lo que se espera que esta Política se enraíce en la cultura y práctica cotidianas de la organización.
- Garantizar que las acciones y la implementación de los programas o actividades institucionales que impulsan las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, no le causen daño a niños y niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.

Principios específicos para la protección de las personas en situación de vulnerabilidad

Los miembros y colaboradores internos y/o externos de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC aceptan los términos y condiciones establecidos en los ítems anteriores y, también, se comprometen a mantener una conducta basada en los siguientes principios específicos:

- “Tolerancia cero” frente a cualquier conducta que cause daños y/o abusos a personas en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar la protección de las personas en situación de vulnerabilidad frente a cualquier daño y/o abuso.
- Valorar, escuchar y respetar a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Los miembros y colaboradores de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC mantendrán un comportamiento que proteja y asegure el cumplimiento de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad dentro y fuera del ambiente de trabajo.
- Las acciones relativas a la protección serán adoptadas en el mejor interés de los niños y niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y son mandatorios para todas las instancias de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC.
- Implementar el principio de igualdad y no discriminación en la gestión social en relación con niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad.
- Propiciar que esta Política de Salvaguarda sea compartida por todos y todas las participantes y en todas las actividades de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC.

Capítulo III – Compromisos y Procedimientos

Compromiso con la protección de las personas en situación de vulnerabilidad

Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC para cumplir con los principios antes señalados se comprometen a:

- Adoptar esta Política de Salvaguarda en todos los ámbitos de accionar de trabajo.
- Tomar medidas para la implementación de la Política de Salvaguarda y todos los protocolos habilitados para la protección de la integridad y los derechos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad en atención o vinculación.
- Difundir el documento de Política de Salvaguarda y todos los protocolos habilitados para la protección de la integridad y los derechos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad en atención o vinculación.
- Actualizar periódicamente estas políticas, procesos y/o guías según las prácticas y los más altos estándares internacionales para llenar vacíos relevantes que afecten los derechos de los grupos vulnerables.
- Actualizar periódicamente el entrenamiento y los programas de sensibilización sobre esta Política de Salvaguarda y sobre la salvaguarda en general de la integridad de las personas en condición de vulnerabilidad que están en el ámbito de aplicación de esta.
- Implementar esta Política de Salvaguarda con todos sus mandatos y recomendaciones en su oficina regional y todas sus asociadas en los primeros seis meses de su aprobación y difusión.
- Las asociadas nuevas implementarán esta Política de Salvaguarda con todos sus mandatos y recomendaciones en los primeros seis meses a partir de su vinculación con SIGNIS ALC.
- Designar, en cada Asociada y la oficina regional de SIGNIS ALC, a una persona responsable como “Coordinador/a de Protección” de la Política de Salvaguarda, encargada de implementar permanentemente con lineamientos claros, y que actúe también como veedor de su cumplimiento.

- Garantizar que la persona delegada como Coordinador/a de Protección de la Política de Salvaguarda, en caso necesario, solicite el asesoramiento y trabajo de un profesional especializado o con conocimiento en política de protección cuando el caso lo requiera.
- Conformar el Comité de Protección de cada país, integrando o designando preferiblemente a dos personas elegidas previamente para, de común acuerdo, tomar las decisiones respectivas con el/la Coordinador/a de Protección.
- Transparentar y poner a disponibilidad en espacios de común acceso -como la página web y el cuerpo de la Política de Salvaguarda- la información de contacto (correo electrónico) la información de contacto del o la “Coordinador/a de Protección” de cada país.
- Incorporar y contratar de manera segura a miembros y colaboradores internos y externos, aplicando los procedimientos indicados en esta Política de Salvaguarda.
- Reconocer y actuar ante las situaciones en riesgo para las personas en situación de vulnerabilidad dentro de las actividades, proyectos y eventos presenciales y/o virtuales que sus miembros y colaboradores internos y externos desarrollan, midiendo el nivel de riesgo de daño y/o abuso, para implementar acciones de control y mitigación.
- Aplicar y acompañar el cumplimiento de la Política de Salvaguarda como herramienta de identificación y mitigación de riesgos de manera anual o a cada nueva actividad, proyecto o evento.
- Proporcionar protocolos para que los miembros y colaboradores gestionen el proceso de denuncias en situaciones que atenten contra la integridad o derechos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad de atención o vinculación
- Actuar de forma expedita (no más de dos días) frente a cualquier denuncia de vulneración; así como, garantizar la confidencialidad de la información que se obtengan en la aplicación de las actividades.
- Tomar decisiones adecuadas, expeditas y de forma responsable frente a denuncias e investigaciones por denuncias de vulneraciones, dentro de los plazos establecidos en esta Política.

- Crear y mantener un ambiente de cultura organizacional que mejore y mantenga interacciones positivas entre los grupos existentes, aumentando la percepción de las personas entre una acción y sus consecuencias; con el ánimo de rechazar y precaver comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica, moral o intelectual en todo momento del contacto, ya sea de forma virtual o presencial, asegurando la ayuda efectiva, en caso de que algún hecho ocurra.
- Elaborar programas de sensibilización, capacitación, monitoreo y evaluación de la política; así como, las herramientas (formularios) que se requieran para su aplicación.
- Registrar, resguardar y mantener la confidencialidad de toda información y documentos, protegiéndolos y preservando la esfera de la privacidad de las personas o grupos de atención,
- Monitorear constantemente las actividades, proyectos y eventos a implementar, sean presenciales o virtuales, que involucren contacto con personas en situación de vulnerabilidad.

Procedimientos de Gestión:

Los procedimientos de gestión son medidas administrativas e institucionales que se requieren para que la Política de Salvaguarda pueda ser operativizada e implementada:

Instancias de Coordinación a nivel regional y nacional

- El Comité de Ética a nivel regional y el Comité de Protección a nivel de Asociadas serán las instancias responsables de la adecuada implementación de esta Política de Salvaguarda.
- El Comité de Ética es una instancia del Consejo Directivo Latinoamericano y el Comité de Protección es organizado en cada Asociada Nacional para desarrollar el proceso de implementación de esta política.
- Estas dos instancias permitirán encauzar todas las acciones y asegurarse de que los miembros, colaboradores y las personas o grupos de atención o vinculación que estén en situación de vulnerabilidad conozcan y apliquen esta Política de Salvaguarda.

- Los directivos de cada Asociada Nacional convocan entre sus miembros a conformar el Comité de Protección que apoye el proceso de investigación y resolución de una denuncia.
- El o la Coordinador/a de Protección lidera el comité de Protección. De acuerdo a la necesidad se asesora de un profesional especializado en el tema.
- En el caso de requerir consultar al Comité de Ética, el/la Coordinador/a de Protección de la Asociada o la oficina regional lo pondrá en conocimiento.
- El Comité de Ética y el Comité de Protección en cada una de las Asociadas deberán socializar el documento oficial de la Política de Salvaguarda a todos los miembros y/o colaboradores de las Asociadas Nacionales y de la oficina regional además de remitir a la oficina regional el nombre, el correo electrónico y el teléfono de la persona encargada de poner en práctica esta Política de Salvaguarda por parte de cada Asociada Nacional y de la oficina regional.

Entre las responsabilidades del Comité de Ética y el Comité de Protección de cada Asociada Nacional y de la oficina regional están:

- Encauzar todas las acciones y articulaciones necesarias para que las Asociadas, los miembros y colaboradores, así como, los grupos vulnerables conozcan y apliquen esta Política.
- Supervisar los procesos de selección de personal y dar su conformidad a la aplicación de las medidas acordadas.
- Intervenir en el proceso de reclutamiento y selección como veedor de la aplicación de la Política.
- Monitorear, controlar, supervisar y responder ante situaciones de riesgo para las personas y grupos de atención en situación de vulnerabilidad que se puedan presentar en cualquier contacto de estas personas con los miembros y colaboradores de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC.
- Notificar, registrar, analizar y actuar bajo los principios de rapidez, confidencialidad, credibilidad, garantizando y protegiendo la intimidad y dignidad de todas las personas involucradas ante los casos presentados.
- Coordinar con la dirección de la organización regional o nacional para definir la decisión institucional luego de recibir una denuncia y ejecutar la debida investigación.
- Aclarar cualquier duda acerca de la aplicación de esta Política de Salvaguarda.

- El o la Coordinador/a de Protección enviará la información de contacto (correo electrónico y teléfono) a la oficina regional de SIGNIS ALC, quien a su vez socializará dicha información para todas las Asociadas Nacionales.

Procedimiento para recoger una denuncia contra una persona vulnerable:

Es fundamental contar con estos procedimientos para canalizar y actuar ante un caso de riesgo o vulneración de derechos de las personas en situación de vulnerabilidad; por ello el Comité de Protección junto con el delegado se deberá:

Características de las denuncias que se pueden receptor

- Aceptar denuncias que se hagan de forma no anónima, garantizando total confidencialidad y protección.
- Si la denuncia proviene de un tercero, se buscará sustentar la denuncia a través de datos objetivos; previniendo la revictimización.

Hasta la resolución de una denuncia se deberá:

- Garantizar acompañamiento para el/la denunciante en el proceso hasta la toma de una resolución.
- Garantizar que si el/la denunciante desea pueda ser parte del proceso de escrutinio sin que se revele su identidad.
- Garantizar total confidencialidad de las personas involucradas en la denuncia.
- Garantizar total confidencialidad tanto para receptor como para dar trámite a la investigación correspondiente posterior a una denuncia.

Trámite de la denuncia:

- Recibir la denuncia en el Formulario de recepción y registro de denuncias (Anexo 2).
- Llevar un registro donde se deje constancia de la denuncia recibida, ya sea que se haya notificado a autoridades locales o no, y donde conste todo el procedimiento hasta su resolución, en el Formulario de recepción y registro de denuncias (Anexo 2).
- Se podrá solicitar documentos, realizar las audiciones con los colaboradores y proceder a cualquier otra diligencia que considere necesaria durante el procedimiento de comprobación de la denuncia.

- Notificar a la persona encargada en el nivel regional o nacional del acontecimiento de la presunta comisión de una violación de derechos denunciada o conocida de oficio.
- De requerir el caso, el Comité de Protección podrá informar a la Oficina regional las denuncias para solicitar acompañamiento y para generar transparencia al proceso.
- Investigar y recabar los elementos mínimos que acrediten la presunta comisión de una violación de derechos denunciada o conocida de oficio.
- Establecer 24 horas como plazo mínimo y 48 horas como plazo máximo a partir de la recepción de una denuncia para iniciar la recolección de información.
- Establecer 15 días como plazo mínimo y 6 meses como plazo máximo a partir del inicio de la investigación de una denuncia para ofrecer un posicionamiento institucional.
- Las decisiones pueden ser: orientación sobre conducta, advertencia verbal o escrita, alejar a la persona del trabajo temporalmente y despido.
- Según la naturaleza de los hechos, una vez evaluado el caso por el Comité de Protección, el/la Coordinador/a de Protección delegado deberá notificar a las autoridades locales², mediante llamada telefónica y/o por escrito de la situación acontecida, acompañar los elementos probatorios mínimos recabados.
- Tomar nota del funcionario policial receptor de la denuncia.
- Las decisiones en cualquier evento deberán tomarse conjuntamente por parte del Coordinador/a de Protección, el Comité de Protección junto a la Directiva de la Asociada Nacional y en el caso de la sede regional junto a la Directiva de SIGNIS ALC.
- Tomar las decisiones que ameriten en función de la violación cometida y dar cumplimiento en el plazo estipulado para ello.
- Dependiendo de la gravedad de la denuncia se podrá ofrecer apoyo a la víctima que puede ser psicológico, legal, médico u otro que se requiera, que podrá extenderse hasta 3 meses luego de tomada una resolución.

² El COORDINADOR/A DE PROTECCIÓN deberá actuar siempre en nombre de LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA, a fin de prevenir retaliaciones personales.

- Las denuncias que no sean confirmadas o no presenten indicios mínimos de materialidad o autoría de la violación de esta Política serán archivadas y se pondrá en conocimiento de su decisión a los interesados.
- El procedimiento de investigación también podrá ser oficialmente establecido, cuando el Comité de Ética tenga conocimiento de cualquier hecho que, en teoría, puede caracterizar una violación de esta política.
- Al término del procedimiento de comprobación de la denuncia, el Comité de Ética y/o el/la Coordinador/a de Protección deberán aprobar un informe conclusivo en el Formulario de recepción y registro de denuncias (Anexo 2).
- En caso de la concesión por una violación de esta Política, el/la Coordinador/a de Protección y/o el Comité de Ética deberán recomendar a las instancias competentes la adopción de las medidas necesarias para castigar a los responsables, para reparar a la víctima y/o evitar que episodios similares vuelvan a ocurrir.

Procedimientos de reclutamiento, selección y sanción de los miembros y colaboradores

Con el interés de garantizar que los miembros y colaboradores nuevos y existentes reúnan las mejores aptitudes y capacidades para cumplir con la Política de Salvaguarda se indica:

- Examinar si colaboradores ya incorporados y postulantes poseen antecedentes penales que abarquen retroactivamente, hasta 10 años.
- Solicitar referencias personales que puedan ser corroboradas.
- Elaboración de contratos de trabajo; o de servicios voluntarios con cláusulas obligatorias de guardar confidencialidad y comportamiento conforme a los fines que pregonan SIGNIS de América Latina y su Política de Salvaguarda.
- Para el desarrollo de proyectos solicitar a psicólogos profesionales reconocidos por las Asociadas Nacionales y/o la oficina regional de SIGNIS ALC efectuar evaluaciones psicológicas, especialmente pero no exclusivamente para candidatos/as que tendrán contacto directo con las personas vulnerables. Esto se hará para evitar el ingreso de miembros y colaboradores que pudieran tener trastornos que afecten su desempeño y que puedan poner en algún tipo de riesgo a las personas de atención.

- Advertir que las medidas disciplinarias pueden ir desde amonestaciones, suspensiones, rescisiones de contratos o expulsión de la membresía de los miembros y colaboradores que infrinjan esta Política.

Estos procedimientos deben aplicarse en todos los procesos de reclutamiento, selección y sanción de los miembros y colaboradores, independientemente de las buenas referencias, relaciones personales o afines que tengan las/os candidatas/os con las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC.

Procedimientos de entrenamiento, difusión y sensibilización de la Política de Salvaguarda

Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC están comprometidas en sensibilizar a sus miembros y colaboradores con respecto a la importancia de aplicar la Política de Salvaguarda: a través de:

- Inducción y capacitación a los nuevos y ya incorporados miembros y colaboradores sobre la Política de Salvaguarda y cómo reportar una alerta o situación de riesgo a la que se encuentre expuesta la personas en situación de vulnerabilidad.
- Realización de un taller anual de capacitación en los derechos y protección de personas en situación de vulnerabilidad, para los miembros y colaboradores, con la evaluación correspondiente.
- Difusión y sensibilización de esta Política de Salvaguarda a los miembros y colaboradores de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, como también, a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Difusión de esta Política de Salvaguarda para las personas en situación de vulnerabilidad a través de diferentes medios de comunicación internos ya sea en físico como en digital, por ejemplo, a través de la página web institucional, folletos, carteleras, transmisiones y demás.
- Entregar para lectura de la Política de Salvaguarda a cada miembro y colaborador/a, con expresa confirmación de recibido.
- Envío de información de forma sistemática y recurrente al respecto de la Política de Salvaguarda y de la protección de las personas en condiciones de vulnerabilidad de atención.

- Instalación de carteleras (físicas y/o digital) donde esté explícita la Política de Salvaguarda.
- Compartir y difundir la Política de Salvaguarda, así como buenas prácticas³ de protección entre las personas y grupos de atención en situación de vulnerabilidad y sus familiares.

Procedimientos para aplicar en la planificación institucional

Para cumplir los propósitos planteados, también se tiene que incluir la Política de Salvaguarda en la planificación institucional de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC:

- Señalar como un propósito institucional de las Política de Salvaguarda, con sus actividades, responsables y tiempos.
- Incluir la Política de Salvaguarda como herramienta de identificación y mitigación de riesgos en la evaluación de la planificación anual.
- Elaborar reportes anuales de actividades vinculadas a la Política de Salvaguarda.
- Si la actividad financiera de la Asociada Nacional y de la oficina regional de SIGNIS ALC lo permite, se destinará un monto monetario, que evidencie la voluntad política de actuar en este tema, si fuera necesario.

Procedimientos para la inclusión de nuevas Asociadas

Estos procedimientos deben aplicarse en todo proceso de inclusión de nuevas Asociadas, independientemente de las buenas referencias, relaciones personales o afines que tengan las/os candidatas/os con las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC.

Las nuevas asociadas de SIGNIS en América Latina y El Caribe tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Solicitar a los miembros y/o colaboradores referencias sobre su trabajo, especialmente en la protección de los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.

³ Por “buenas prácticas” se entiende prácticas que han tenido resultados positivos en cuanto a la prevención y respuesta frente a situación relacionada a la protección de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

- b) Solicitar referencias con respecto a si ha tenido incidentes o denuncias por abuso o maltrato de cualquier tipo, ya sea hacia sus miembros y colaboradores o sus grupos y personas de vinculación.
- c) La oficina regional entregará una copia de esta Política de Salvaguarda y de ser necesario brindará orientación, capacitación y sensibilización a partir de este documento para su aplicación.
- d) Mantener una actualización periódica de las capacitaciones y sensibilizaciones con respecto a esta política y a la protección de los grupos y personas en condición de vulnerabilidad de atención y/o vinculación.

Capítulo IV – Conductas y Directrices

Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC deberán cumplir con las siguientes conductas de protección en todas sus actividades, sean estas presenciales o virtuales:

Conductas de protección generales

- Los miembros y colaboradores de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC deberán siempre utilizar lenguaje respetuoso y con vocabulario inclusivo, evitando términos soeces, ofensivos o excluyentes.
- Las demostraciones de afecto personal se mantendrán bajo una estricta relación profesional y no deben rebasar el límite de lo establecido en el marco de valores y creencias esenciales que imparten las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC.
- Los miembros y colaboradores no podrán emprender ningún acercamiento a través de Internet con las personas y grupos vulnerables, especialmente con niños, niñas y adolescentes, y personas con discapacidad, como coquetear, ofrecer dádivas o dar tratamientos privilegiados (*grooming*).
- No se admitirá que ninguna persona en situación de vulnerabilidad sea sometida, por miembros y colaboradores o terceros, a una situación embarazosa, vejatoria o que caracterice una situación de acoso físico o psicológico en forma continuada y entre pares (*bullying*).

- Las personas en situación de vulnerabilidad que participen en las actividades presenciales o virtuales que realice las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, deberán proveer información (nombres y apellidos, teléfono, dirección, correo electrónico) propia o del/la cuidador/a o responsable.
- Ningún miembro o colaborador deberá solicitar los datos personales a las personas vulnerables, que no sea dentro del marco del cumplimiento de las funciones.
- Al iniciar su vinculación con las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional de SIGNIS ALC, las personas en situación de vulnerabilidad serán informados, sensibilizados y capacitados sobre la Política de Salvaguarda y en cómo generar una alerta, o situación que ponga en riesgo su protección o que implique directamente cualquier tipo de violencia por parte de los miembros y colaboradores.

Directrices para realizar las actividades presenciales con personas en situación de vulnerabilidad

En las actividades presenciales con personas en situación de vulnerabilidad, las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional de SIGNIS ALC adoptarán las siguientes medidas de protección:

- Antes de iniciar la actividad, toda persona o grupo de atención que estén en situación de vulnerabilidad deberán ser informados sobre los contenidos de la Política de Salvaguarda y recibir orientaciones sobre los comportamientos que deben esperar de las y los miembros y colaboradores de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC
- Antes de iniciar la actividad, toda persona o grupo de atención que estén en situación de vulnerabilidad deberán ser informados sobre los canales que tienen para reportar hechos que consideren que atenten contra su integridad o sus derechos.
- Todos los miembros y colaboradores de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, involucrados en las actividades, proyectos y eventos presenciales deberán estar debidamente identificados, con una credencial o escarapela, proporcionada por la Asociación.

- Para identificar los riesgos potenciales en cada actividad, las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores, evaluarán previamente las situaciones en riesgo en cada fase de ejecución de proyectos, actividades o eventos, y se establecerán los procedimientos a seguir y las advertencias según el nivel de riesgo; las mismas deberán realizarse de forma respetuosa, preferentemente individualmente, y con confidencialidad.
- Los miembros y colaboradores que observan indicios de maltrato, opresión o abuso sea de cualquier tipo, deberán inmediatamente comunicar al Coordinador/a de Protección de la Política de Salvaguarda para que inicie el trámite correspondiente, aunque estas posibles violaciones no tengan ninguna relación con las actividades de la asociación.
- Las personas en situación de vulnerabilidad que sean niños, niñas y adolescentes, adultas mayores y personas con capacidades especiales deberán estar siempre acompañadas del/la cuidador/a o responsable. De no contar con la presencia del/la cuidador/a o responsable, deberán contar con una autorización del responsable aprobado previamente, por el Coordinador/a de Protección de la Política de Salvaguarda.

Directrices para actividades virtuales con personas en situación de vulnerabilidad

En las actividades virtuales con personas en situación de vulnerabilidad, las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC adoptarán las siguientes medidas de protección específicas:

- Todos los miembros y colaboradores involucrados en las actividades, proyectos y eventos virtuales deberán estar debidamente identificados, con su nombre real, a través de la vía virtual que utilicen.
- Toda actividad que involucre una reunión virtual entre un/a o varios/as miembros y colaboradores de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, y una o varias personas o grupos de atención o vinculación en situación de vulnerabilidad deberá ser grabada.
- Para identificar los riesgos potenciales se evaluará previamente las situaciones de riesgo en cada fase de ejecución de proyectos, actividades o eventos a ser ejecutados por vías virtuales, y se establecerán los procedimientos a seguir y las advertencias; según el nivel de riesgo, las

mismas que deberán realizarse de forma respetuosa, individualmente, y con confidencialidad.

- Los miembros y colaboradores quienes observan indicios de maltrato, opresión o abuso sean de cualquier tipo, deberán inmediatamente comunicar al Coordinador/a de Protección quien actuará como corresponde, aunque estas posibles violaciones no tengan ninguna relación con las actividades de la asociación o estén cometidos por terceros.

Directrices adicionales en las actividades presenciales y virtuales con niñas, niños, adolescentes y jóvenes

En las actividades presenciales y/o virtuales con niñas, niños, adolescentes y jóvenes las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC adoptarán las siguientes medidas de protección específicas:

- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores, deberán crear espacios seguros y de relaciones libres de cualquier tipo de violencia, malos tratos, explotación y abusos en todos los ámbitos y esferas que afecten a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros colaboradores, deberán proteger la identidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores, respetarán el derecho de imagen, intimidad y dignidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Para fotografiar o grabar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes se deberá contar siempre con el consentimiento de el/la cuidador/a responsable.
- Para fotografiar o grabar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes se utilizarán los dispositivos propios de las Asociadas o de la Oficina Regional, según disponibilidad (cámara de fotos, cámara de vídeo o móvil) destinados para dicho fin, o se autorizará el uso de dispositivos de los miembros o colaboradores, según sea la necesidad.

- No se difundirán fotografías o videos que incluyan la imagen e identidad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sin el consentimiento de el/la cuidador/a responsable.
- Se debe tener presente que, aunque existan autorizaciones y no exista difusión pueden aún existir riesgos al tomar fotografías de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por lo cual se deben monitorear todas las actividades que se hagan con esta población, ya sean colectivas o individuales.
- El/la cuidador/a o responsable de los o las niñas, niño, adolescente y jóvenes deberá ser informado de la actividad y se solicitará la autorización correspondiente para utilizar las imágenes, videos y/o audios en las diferentes redes sociales.
- En actividades presenciales, niñas, niños, adolescentes y jóvenes deberán estar siempre acompañados del/la cuidador/a o responsable. Si esto no fuera posible será necesario contar con una autorización del/la cuidador/a o responsable validada por el Coordinador/a de Protección de la Política de Salvaguarda.
- Si alguna actividad presencial requiere desplazamiento, se deberá proveer información suficiente sobre la actividad, el vehículo que se utilizará, así como las medidas de seguridad previstas, y se deberá contar con la autorización del/la cuidador/a o responsable para asistir a la actividad.
- Los miembros y colaboradores de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC no pueden realizar juegos, bromas o comportamientos que afecten la protección y seguridad en todos los ámbitos para con los o las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Los miembros y colaboradores de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC no podrán utilizar un lenguaje o comportamiento hacia niña, niño, adolescente y joven de forma inapropiada, ofensiva; sexualmente provocadora, degradante o culturalmente impropia.
- Los miembros y colaboradores de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC no pueden acariciar, besar, abrazar o tocar a las niñas, niños y adolescentes de una manera impropia o culturalmente inaceptable.

- Los miembros y colaboradores de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC no pueden golpear o agredir físicamente; de otra manera, o abusar físicamente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Los miembros y colaboradores de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC no pueden hacer uso de cualquier computadora, teléfono celular, cámaras de video y digitales, o cualquier otro medio para explotar, acosar o intimidar las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Si bien no se considera ético que las/los miembros y colaboradores de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC tengan los contactos personales virtuales (Teléfono, correo electrónico, WhatsApp, redes sociales...) de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que forman parte de los grupos de atención, si sucediera deberían observarse las medidas contempladas en esta Política de Salvaguarda para garantizar su protección y una comunicación que les proteja.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC facilitarán los canales de comunicación donde las niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan expresar libremente su opinión, demandas o denuncias.
- Los miembros y colaboradores de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC deberán informar y comunicar inmediatamente al Coordinador/a de Protección de la Política de Salvaguarda cualquier tipo de situación que atente contra la integridad o derechos de los o las niñas, niños, adolescentes y jóvenes quienes participen en actividades relacionadas con la Asociación.

Directrices adicionales en las actividades presenciales y/o virtuales con personas adultas mayores

En las actividades presenciales y/o virtuales con personas adultas mayores las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC adoptarán las siguientes medidas de protección específicas:

- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores adoptarán responsabilidades sociales colectivas y por tanto, hará respetar

los derechos de los adultos mayores, sus familiares, responsables y cuidadores/as.

- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores deberán proteger la identidad de los adultos mayores que formen parte de sus grupos de atención.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores actuarán y crearán espacios inclusivos, en igualdad de condiciones y oportunidades, tomando en cuenta sus limitaciones, donde los adultos mayores puedan participar de manera activa, garantizando su seguridad y bienestar.
- Ningún miembro o colaborador de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC podrá inducir a los adultos mayores a adoptar comportamientos, actividades o trabajos que les sean potencialmente nocivos para sus derechos, o su integridad física, moral, intelectual, sexual o cultural.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores respetarán el derecho de imagen, intimidad y dignidad de los adultos mayores que formen parte de sus grupos de atención.
- Para fotografiar o grabar a adultos mayores se deberá contar siempre con su consentimiento de él, o del/la cuidador/a responsable.
- Para fotografiar o grabar a adultos mayores se utilizarán los dispositivos de la institución o de los colaboradores o miembros autorizados por las Asociadas Nacionales o de la oficina regional, según sea el caso (cámara de fotos, cámara de vídeo o móvil) destinados para dicho fin.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores no difundirán fotografías o videos que incluyan la imagen e identidad de los adultos mayores sin el consentimiento o él, o del /la cuidador/a responsable.
- Los participantes que pertenezcan a este grupo vulnerable deberán informar al Coordinador/a de Protección o a los miembros y colaboradores de requerir cuidados especiales o cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas, con el fin de capacitar con anticipación a los miembros y colaboradores internos y externos de la Asociación.

- Los miembros y colaboradores internos y externos de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC deberán informar y comunicar inmediatamente al Coordinador/a de Protección de la Política de Salvaguarda de cualquier tipo de situación que atente contra la integridad o derechos de las personas adultas mayores quienes participen en actividades relacionadas con la Asociación.

Directrices adicionales en las actividades presenciales y/o virtuales con mujeres

En las actividades presenciales y/o virtuales con mujeres las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC adoptarán las siguientes medidas de protección específicas:

- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores, deberán crear espacios seguros y relaciones libres de cualquier tipo de violencia, malos tratos, explotación y abusos en todos los ámbitos y esferas que puedan afectar a mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores promoverán la atención prioritaria de mujeres en situación de vulnerabilidad en los diferentes ámbitos sociales y/o laborales que se realicen dentro o fuera de la Asociación.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores deberán proteger la identidad de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores respetarán el derecho de imagen, intimidad y dignidad de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores promoverán la utilización de un lenguaje no sexista en todas las actividades y comunicaciones.

- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores promoverán y no limitarán el derecho a la personalidad y la libertad de las mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores garantizarán espacios seguros y de respeto para las mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores no ejercerán ni admitirán ni acoso o violencia psicológica, o discursos que promuevan estos comportamientos en contra de mujeres.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores sensibilizarán a todos sus miembros y colaboradores en temas de género a fin de evitar la reproducción de patrones culturales patriarcales.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores no revictimizarán a mujeres en situación de vulnerabilidad que hayan sido víctimas de violencia de género.
- Ningún miembro o colaborador de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC importunará y/o acosará por medios de medios virtuales o presenciales a ninguna mujer que forme parte de los grupos de atención de su Asociación.
- Ningún miembro o colaborador de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC usará medios digitales para enviar mensajes, fotos, videos denigrantes que puedan atentar contra la dignidad de alguna mujer que forme parte de sus grupos de atención o público objetivo.
- Ningún miembro o colaborador de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC solicitará ningún acto de naturaleza sexual de parte de las mujeres en situación de vulnerabilidad que formen parte de sus grupos de atención o público objetivo.

- Los miembros y colaboradores de Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC deberán informar y comunicar inmediatamente al Coordinador/a de Protección de la Política de Salvaguarda de cualquier tipo de situación que atente contra la integridad o derechos de mujeres en situación de vulnerabilidad.

Directrices adicionales en las actividades presenciales o virtuales con personas con discapacidad

En las actividades presenciales y/o virtuales con personas con discapacidad, las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC adoptarán las siguientes medidas de protección específicas:

- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores adoptarán responsabilidad social colectiva que hará respetar los derechos de las personas con discapacidad y a sus familiares, responsables y cuidadores/as.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores promoverán la atención prioritaria de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos sociales y/o laborales que se realicen dentro o fuera de la Asociación.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores respetarán el derecho de imagen, intimidad y dignidad de las personas con discapacidad que formen parte de sus grupos de atención.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores para fotografiar o grabar a personas con discapacidad deberán contar siempre con su consentimiento o del o la cuidador/a responsable.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC así como sus miembros y colaboradores para fotografiar o grabar a personas con discapacidad utilizarán los dispositivos de la Asociada o de los colaboradores o miembros autorizados por las Asociadas Nacionales o de la oficina regional (cámara de fotos, cámara de vídeo o móvil) destinados para dicho fin, o dispositivos que el/la colaboradora

hayan identificado ante la Asociada o la Oficina Regional como los que usarían para las actividades relacionadas a SIGNIS ALC.

- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores no difundirán fotografías o videos que incluyan la imagen e identidad de personas con discapacidad sin su consentimiento o del/la cuidador/a responsable.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores crearán y adecuarán espacios inclusivos, en igualdad de condiciones y oportunidades, tomando en cuenta las limitaciones de las personas con discapacidad, donde puedan participar de manera activa, garantizando su seguridad y bienestar.
- En actividades presenciales, las personas con discapacidad deberán estar siempre acompañadas del/la cuidador/a o responsable. Si esto no fuera posible será necesario contar con una autorización del cuidador o responsable validada por el/la Coordinador/a de Protección de la Política de Salvaguarda. Tal autorización deberá ser emitida dentro de la ley.
- En actividades virtuales será necesario que el/la cuidador/a responsable se mantenga visible en cámara en todo momento. Si esto no fuera posible será necesario contar con una autorización del cuidador/a o responsable validada por el/la Coordinador/a de Protección de la Política de Salvaguarda.
- Los miembros y colaboradores de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC deberán informar y comunicar inmediatamente el/la Coordinador/a de Protección de la Política de Salvaguarda de cualquier tipo de situación que atente contra la integridad o derechos de las personas con discapacidad quienes participen en actividades relacionadas con la Asociación.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC, así como sus miembros y colaboradores garantizarán que las actividades presenciales se realicen en espacios físicos y virtuales que respeten las limitaciones físicas, intelectuales y otras, de las personas con discapacidad.

Actividades, artículos y/o publicaciones que contengan fotos/videos/audios de personas en situación de vulnerabilidad

Las siguientes acciones deben tomarse en cuenta para garantizar el uso correcto de las publicaciones de fotos, videos y audios de personas en situación de vulnerabilidad:

- Los miembros de las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC solicitarán autorización previa de la persona en situación de vulnerabilidad o del/la responsable/cuidador/a del participante para tomarles fotografías o videos y para difundirlos;
- Para fotografiar o grabar a personas en situación de vulnerabilidad se utilizarán los dispositivos de las Asociadas o de los colaboradores o miembros autorizados por las Asociadas Nacionales o de la oficina regional, según sea el caso (cámara de fotos, cámara de vídeo o móvil) destinados para dicho fin.
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC mantendrán comunicación continua con las personas en situación de vulnerabilidad o sus representantes sobre las actividades a realizarse con este grupo y el destino de sus fotos, videos o audios;
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC establecerán los canales de acceso para comunicaciones, denuncias, demandas o consultas de las personas en situación de vulnerabilidad y/o representantes;
- Las Asociadas Nacionales de SIGNIS en América Latina y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC se comprometen a respetar y resguardar la esfera de la privacidad y confidencialidad de los datos de las personas en situación de vulnerabilidad, por lo cual, deberá eliminarse toda información personal en las publicaciones de modo que se asegure la identificación de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Las publicaciones, artículos, fotos, videos, audios se realizarán bajo procedimientos aprobados por el Comité de Protección de cada Asociada Nacional y por el Comité de Ética para la oficina Regional y serán de uso profesional: respetarán siempre la dignidad de las personas en situación de vulnerabilidad, asimismo las imágenes presentarán aspectos positivos y negativos para evitar sensacionalismos.

- Prohibir las fotos o videos de las personas en situación de vulnerabilidad en situación embarazosa, ofensiva o vejatoria que puedan poner en riesgo su integridad física, psicológica y social.

@Política de Salvaguarda, SIGNIS ALC 2021

Aprobada, el jueves, 26 agosto de 2021, por el Comité de Ética de la Junta Directiva, presidido por el Profesor Fernando Ruiz con el acompañamiento del Psicólogo Alejandro Caro y Profesor Carlos Ferraro.

Aprobada por la Junta Directiva de SIGNIS ALC, 29 septiembre 2021:

Presidente, Carlos Ferraro

Vicepresidenta, María José Centurión

Primer Director, Jorge Villa

Segunda Directora, Lisa Bhajan

Tercer Director, Alejandro Caro

Cuarto Director, Fernando Ruiz

Delegado de Caribe anglófono: P. William Jhon – Lewis

Secretaria Ejecutiva: Sonia Navas

Taller de introducción a la Política de Salvaguarda para las/los presidentes y vicepresidentes o delegados/as de las Asociadas Nacionales, 20 de noviembre de 2021

Participantes:

1. Elisa Vidal, SIGNIS Argentina
2. Luis Henrique Marques, SIGNIS Brasil
3. Víctor Fernández, SIGNIS Costa Rica
4. Elsa Rojas, SIGNIS Costa Rica
5. Manuel Rodríguez, SIGNIS Cuba
6. Alex Dávila, SIGNIS Ecuador
7. Eunice Meneses, CC-Panamá SIGNIS
8. María José Centurión, ACCP- Paraguay
9. Marjorie Reffray, APC SIGNIS Perú
10. Raquel Gargatte, APC SIGNIS Perú
11. Rocío Mendoza, APC SIGNIS Perú
12. Nicanor Leyba, SIGNIS Rep. Dominicana
13. Leonardo Muñoz, SIGNIS Rep. Dominicana
14. Ashley Medrano, SIGNIS Rep. Dominicana
15. Carlos Lima, SIGNIS Uruguay
16. Sebastián Sansón, SIGNIS Uruguay
17. Dessire Lozano, SIGNIS Venezuela
18. P. Néstor Briseño, SIGNIS Venezuela

La consultora brasileña de la organización PORTICUS, Marcia Pregnoatto, realizó el seguimiento a la redacción de la Política de Salvaguarda llevada a cabo por las Asociadas Nacionales de Latinoamérica y El Caribe y la oficina regional SIGNIS ALC.

ANEXOS

Anexo 1 – Glosario

Abuso Sexual: Se considera abuso sexual a cualquier tipo de actividad o contacto sexual, incluido la violación, que se produce sin el consentimiento de alguna de las partes. El abuso sexual puede incluir actividades sin contacto, como el exhibicionismo (cuando alguien muestra sus partes íntimas a otra persona) o forzar a una persona a mirar imágenes con contenido sexual.

Oficina para la salud de la mujer. Departamento de salud y Servicios Humanos EEUU. (S.F)
<https://espanol.womenshealth.gov/relationships-and-safety/sexual-assault-and-rape/sexual-assault#16>

Acoso sexual: Comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos: no deseado y ofensivo.

Organización Internacional del Trabajo "OIT". El hostigamiento o acoso sexual. (S/F)
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san-jose/documents/publication/wcms_227404.pdf

Adultos mayores: Este término se utiliza para referirse a aquellos/as adultos/as que han sobrepasado los 60 años de edad. Este fue definido por las Naciones Unidas para referirse a estas personas, al tiempo que reconoce su diversidad en términos de sus necesidades, capacidades, estilos de vida, experiencias y preferencias, determinadas por su edad, género, salud, ingresos, educación, etnicidad y otros factores.

Vid. Envejecimiento, personas mayores y la agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Organización de las Naciones Unidas.

Bullying: es una forma de discriminación de unos estudiantes hacia otro u otros por sus características o su forma de vida: orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, situación migratoria, etnia, sexo, condición socioeconómica, condición de salud, discapacidad, creencias religiosas, opiniones, prácticas basadas en estigmas sociales, embarazo, entre otras

Vid. Protocolo de actuación en situaciones de bullying. <https://www.unicef.org/Documento-Protocolo-Bullying.pdf>

Discapacidad: Situación de merma o carencia de alguna capacidad física, sensorial o psíquica de la persona, que limita o impide su participación plena e igualitaria en la sociedad o el ejercicio efectivo de sus derechos.

Diccionario prehispánico del español jurídico. (S/f) <https://dpej.rae.es/lema/esclavitud-sexual>

Explotación sexual: La explotación sexual a niños, niñas y adolescentes se puede definir como todo tipo de actividad en la que una persona usa el cuerpo de otra persona para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder (Unicef, 2005). Tal explotación puede contener un componente comercial o no, y puede o no involucrar fuerza física, engaño o aprovechamiento, pero en todo caso implica convertir a los seres humanos en mercancías.

Bernal-Camargo, D. R., et al Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes: modelo de intervención. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 11 (4), 4. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77329818012>

Esclavitud sexual: Situación de una persona cuya vulnerabilidad es aprovechada por terceros para someterla a explotación sexual en condiciones contrarias a sus derechos fundamentales de libertad, igualdad o intimidad, afectando a su dignidad personal.

Diccionario prehispánico del español jurídico. (S/f) <https://dpej.rae.es/lema/esclavitud-sexual>

Discriminación social: La discriminación social, de acuerdo con la sentencia T-594 (2016) (Corte Suprema de Justicia Colombia) es aquella que “surge del trato y lugar que la sociedad le ha dado a la prostitución lícita, la cual es tolerada, pero al mismo tiempo es provista como indigna e indeseada (...) La valoración moral de la actividad, ha partido del reproche social a las relaciones sexuales en las que no medie un compromiso afectivo, no se tenga el objetivo de la reproducción, y en las que se dé una contraprestación económica, sin importar si hay voluntad en dicha transacción”.

Grooming: se llama así a la conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un niño o niña en internet con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del niño o, incluso, como preparación para un encuentro.

Vid. Niños, niñas y adolescentes en línea. Riesgos de las redes y herramientas para protegerse. <https://www.unicef.org/chile/media/3096/file/lacro-en-linea.pdf>

Grupo vulnerable: Se entiende por grupos vulnerables a todos aquellos que, ya sea por su edad, raza, sexo, condición económica, características físicas, circunstancia cultural o política, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados.

Pérez Contreras, M. (2005) "Aproximación a un estudio sobre vulnerabilidad y violencia familiar" México. Boletín Mejicano de Derecho Comparado. Rescatado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332005000200009#notas

Jóvenes: La juventud es una etapa de la vida comprendida entre los 19 y los 30 años, en donde el ser humano tiene las condiciones óptimas para el desarrollo de sus potencialidades físicas, cognitivas, laborales y reproductivas. En torno a este concepto no hay un consenso legislativo, por lo tanto, cada país deberá remitirse a su legislación para verificar el periodo de juventud del ser humano.

Vid. Organización Mundial de la Salud, 2002: 128.

Niñas, niños y adolescentes: Se entiende por niñas y niños, todo ser humano menor de doce años de edad y adolescentes desde los doce hasta los dieciocho años de edad, siempre en función de las disposiciones existentes en cada uno de los países. Adicionalmente, el fin de la adolescencia a los 18 años es vigente salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Vid. Artículo 1. Convención sobre los Derechos del Niño. Unicef, 20 de noviembre de 1989.

Personas con discapacidad: Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Vid. Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>

Prostitución coactiva: Delito que comete quien, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, determine a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución.

Diccionario prehispánico del español jurídico. (S/f) <https://dpej.rae.es/lema/prostituci%C3%B3n-coactiva>

Revictimización: La revictimización es entendida como aquellos efectos negativos sufridos por las víctimas, adicionados al daño inicial, causados o aumentados por las experiencias a las que son sometidas durante un futuro proceso judicial.

Castañer & Griesbach, 2006 citado por Bernal-Camargo, D. R., et al Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes: modelo de intervención. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 11 (4), 14.

Trata de personas: Captación transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otras, con fines de explotación; esa explotación, puede consistir como mínimo, en la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 15 de noviembre de 2000. Art. 3, literal a) <http://hrlibrary.umn.edu/instreetrafficking.html>.

Vejar: Maltratar, molestar, perseguir a alguien, perjudicarlo o hacerle padecer.

Vid. Real Academia Española. <https://dle.rae.es/vejar?m=form>)

Violencia: se trata de toda conducta, de acción u omisión, que utilice la fuerza física o el poder que genere daño físico, psicológico, sexual, gineco-obstétrico, social, cultural, simbólico o económico a una niña, niño o adolescente o a un grupo de ellos, cualquiera sea el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la reparación de la víctima.

Violencia contra niñas, niños y adolescentes: Las niñas, niños y adolescentes pueden ser víctimas de violencia multidimensional, de parte de las instituciones, autoridades, personas adultas y de sus pares. La violencia puede presentarse dentro del hogar y la familia, en las instituciones educativas, en las instituciones de acogimiento o de cuidados alternativos, en los centros de internamiento para el cumplimiento de medidas socioeducativas, en las comunidades, en los espacios

públicos, a través del uso de tecnologías digitales, en los medios de comunicación, en el sistema de protección, en el sistema de justicia, en las instituciones de formación deportiva, cultural o artística y en general, en cualquier otro espacio en el que las niñas, niños y adolescentes desarrollan la cotidianidad de su vida.

La violencia permea en las categorías interseccionales como edad, género, orientación sexual, identidad de género, identidad cultural, étnica, condición económica, discapacidad, movilidad, origen nacional, además de la condición de sus progenitores o responsables de su cuidado, entre otras.

La violencia estructural es la que impide el goce y el disfrute de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Tipos de violencia: Las niñas, niños o adolescentes pueden ser víctimas de uno o de varios tipos de violencia simultáneamente, que pueden abarcar las siguientes formas:

1. Violencia física;
2. Castigos físicos u otras formas de tortura y tratos crueles o degradantes;
3. Violencia psicológica;
4. Violencia sexual;
5. Violencia contra los derechos sexuales y derechos reproductivos;
6. Omisión del cuidado, descuido o trato negligente;
7. Explotación de niñas, niños y adolescentes;
8. Trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes;
9. Violencia a través de tecnologías de la información y las comunicaciones;
10. Violencia económica;
11. Violencia institucional;
12. Violencia estructural;
13. Violencia simbólica;
14. Violencia entre niñas, niños y adolescentes y;
15. Otras formas de violencia.

Violencia física: la violencia física incluye todo acto u omisión que produzca o pudiese producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte; así como cualquier otra forma de maltrato o agresión, castigos físicos o corporales, ritos de iniciación o prácticas análogas que afecte la integridad física o psíquicas, provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas; esto como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño independientemente del tiempo que se requiera para su recuperación o que dicha

violencia deje huellas con el objeto de causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve.

- **Castigo físico o corporal:** Se entiende por castigo físico o corporal el uso deliberado de la fuerza sobre la niña, niño o adolescente, con la finalidad de disciplinarlo o educarlo, que resulte en lesiones o sufrimiento físico o emocional, indistintamente de su grado, consecuencias o tiempo de recuperación.
- **Violencia psicológica:** Se considera como violencia psicológica en contra de las niñas, niños o adolescentes a cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural, afectar sus expresiones de identidad, controlar o limitar el desarrollo emocional o psíquico de las niñas, niños y adolescentes, utilizando la humillación, intimidación, encierros aislamiento, amenaza, rechazo, humillación menosprecio, insultos, desmoralización u hostigamiento a través de cualquier forma de expresión, palabras, actos, gestos, escritos, mensajes electrónicos, acoso cibernético o intimidación por medio de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), desatender sus necesidades afectivas, su salud mental y sus necesidades médicas y educativas, sometimiento a tratamientos forzados, exposición a violencia doméstica o de pareja, presión o manipulación a intervenciones quirúrgicas estéticas; exponer el cuerpo de niñas, niños o adolescentes de forma que lo hipersexualicen o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional, su dignidad, prestigio, integridad física o psíquica o que puedan tener repercusiones negativas respecto a la continuación de estudios escolares o al establecimiento de relaciones sociales.
- **Violencia sexual:** Es toda conducta que implique la vulneración o amenaza del derecho a la indemnidad, integridad y libertad sexual a través de acción u omisión, que atenta contra la integridad sexual de las niñas, niños y adolescentes a través de la fuerza física, coacción, seducción, chantaje, intimidación, engaños, amenazas, oferta de recompensa o cualquier otro mecanismo de manipulación física, psicológica o moral con el fin de someter a la víctima a la explotación sexual, el acoso, el abuso, la violación y otras prácticas análogas y obtener un beneficio de carácter sexual para sí mismo o para terceros; se puede ejercer de forma física, psicológica, incluida la omisión de

denunciar cualquiera de estos actos. La violencia sexual puede llevarse a cabo utilizando medios o tecnologías de la información y comunicación, así como a través del aprovechamiento de una situación de ventaja sobre las niñas, niños y adolescentes, por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o psicológico, por su relación de parentesco, afectiva o de confianza o por su condición de autoridad o de poder. El consentimiento de la víctima niña, niño o adolescente es irrelevante en cualquier proceso de juzgamiento.

La violencia sexual puede conllevar a embarazos tempranos, que son una forma de tortura para las niñas o adolescentes, además puede tener manifestaciones como la mutilación genital, matrimonios forzados, la utilización y comercialización de su imagen en pornografía u otras afectaciones a la salud y a la vida de niñas y adolescentes.

Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos: Es toda conducta, de acción u omisión, que limita el derecho de las niñas, niños y adolescentes y niñas o adolescentes mujeres, embarazadas o no, a recibir atención médica especializada, adecuada, oportuna, y con calidez relacionada a su salud sexual y reproductiva o a su vez impida, limite o prohíba a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, con especial énfasis en casos de violación.

Constituye la ausencia de educación sexual y reproductiva o la violencia verbal, física o psicológica durante la prestación de servicios gineco-obstétricos que incluye, entre otras, las siguientes conductas:

1. Incumplimiento de protocolos y registro autorizado de firmas por parte de los médicos tratantes que no reporten adecuada y oportunamente a la autoridad competente, la violencia sexual;
2. Prescribir medicamentos, tratamientos o exámenes innecesarios sin tomar en cuenta los protocolos, guías o normas establecidas;
3. Acciones que consideren como patologías a los procesos naturales de embarazo, parto y posparto y que afecten las decisión autónoma y libre para decidir sobre su cuerpo y salud sexual y reproductiva;
4. Prácticas invasivas, esterilización forzada o imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas;
5. Violación del secreto profesional; y,
6. Condicionamiento de la prestación del servicio a la presencia de una persona adulta.

Omisión del cuidado, descuido o trato negligente: Implica la desatención de las necesidades básicas, físicas, emocionales, psicológicas, no proteger del peligro, no

proporcionar servicios médicos a niñas, niños y adolescentes, de conformidad con los medios de vida del grupo familiar. Supone la utilización de prácticas nocivas que generen discriminación o exclusión dentro del grupo familiar. Incluye:

1. Desatención de necesidades básicas tales como alimentación, vivienda y vestido adecuados, de atención médica básica y emergente, acompañamiento y erradicación de riesgos físicos del medio y sociales;
2. Omisión del cuidado, la protección y el acompañamiento psicológico o emocional en todas las etapas de la infancia y la adolescencia hasta su autonomía progresiva; entre otras, la falta de apoyo emocional y de amor, la desatención crónica, la indisponibilidad psicológica de los cuidadores, la exposición a la violencia de cualquier tipo;
3. Limitación, daño o prohibición de vínculos afectivos conforme su edad y madurez;
4. Omisión de asistencia parental en caso de enfermedad, discapacidad, trastorno emocional leve o severo;
5. Descuidar de la salud física o mental del niño, al no proporcionarle la atención médica necesaria, así como su seguimiento o tratamiento;
6. Omisión del derecho a la educación, el deporte, la cultura y el ocio, cuando se incumple la obligación de los cuidadores a asegurar el acceso a la educación de las niñas, niños o adolescentes; y,
7. El abandono, que puede afectar desproporcionadamente a las niñas, niños y adolescentes nacidos fuera del matrimonio, por discapacidad, entre otros.

La situación de pobreza de la familia y sus efectos en el desarrollo de la niña, niño o adolescente no podrá ser imputada como omisión, descuido o trato negligente a sus progenitores o responsables de su protección y cuidado.

Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes: La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es un delito en el que, una persona, en beneficio propio o de terceros, vende, presta, aprovecha o da en intercambio, a otra para ejecutar uno o más actos de naturaleza sexual con las niñas, niños y adolescentes que genera un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio para el explotador, cliente o para un tercero; cometido mediante el abuso de poder, coacción, sometimiento u otros medios en contra de niñas, niños y adolescentes; en donde el consentimiento es irrelevante.

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, incluye, entre otras, las siguientes formas: utilización de niñas, niños y adolescentes para explotación sexual, para pornografía, para viajes y turismo con fines sexuales, para explotación sexual a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y para trata con fines de explotación sexual.

1. **Utilización de niñas, niños y adolescentes para explotación sexual:** Es la utilización en contra de la voluntad de una niña, niño y adolescente en actividades sexuales, a cambio de alguna remuneración o de cualquier otra retribución por parte de un familiar, cliente o de un tercero que obliguen, impongan, exijan, promuevan o induzcan a estos actos.
2. **Utilización de niñas, niños y adolescentes para pornografía:** Es toda representación física o digital: fotografías, audios, grabaciones, filmaciones, producciones, transmisiones o ediciones materiales visuales o audiovisuales o por cualquier medio, que contenga la representación visual de desnudos o semidesnudos reales o simulados de niñas, niños o adolescentes en actitud sexual, en actividades sexuales, explícitas e implícitas, reales o simuladas o toda representación de las partes genitales de una niña, niño o adolescente con fines sexuales.
3. **Utilización de niñas, niños y adolescentes para viajes y turismo con fines sexuales:** Es la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, por parte de personas que organizan, promueven, ofrecen, brindan, trasladan, reclutan, adquieren o contratan actividades turísticas con fines sexuales, en que las niñas, niños y adolescentes sean utilizados de manera anónima o explícita.
4. **Utilización de niñas, niños y adolescentes para explotación sexual a través de las tecnologías de la información y comunicación:** Son los actos de naturaleza sexual cometidos contra una niña, niño o adolescente que tiene, en algún momento, relación con las tecnologías de la información y comunicación, a través de los cuales se produce o provoca la explotación sexual de una niña, niño o adolescente. Tienen como resultado la producción de imágenes u otros materiales que documentan este tipo de delito, para posteriormente, comprar, vender, poseer, distribuir, transmitir o extorsionar. La explotación sexual por estos medios incluye, entre otras, las siguientes modalidades:
 - La producción, posesión y distribución en línea de material de abuso sexual infantil donde cada imagen y cada niña, niño o adolescente es víctima de violencia sexual;
 - El grooming o la captación en línea con engaños de posibles víctimas con la intención de abuso o explotación sexual como por ejemplo manipular u obligar a una niña, niño o adolescente a realizar actos sexuales en línea;
 - La transmisión en vivo de actos de abuso o explotación sexual infantil; y,
 - La extorsión con y a cambio de contenido sexual.

Trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes: Se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Violencia a través de tecnologías de la información y las comunicaciones: Es cualquier manifestación de violencia expresada o ejercida a través cualquier medio de telecomunicación o tecnologías de la información y comunicación, incluyendo las redes sociales, plataformas virtuales o cualquier otro; que permiten el acceso no autorizado o secreto a las niñas, niños y adolescentes como potenciales víctimas de violencia física, sexual o psicológica, como medios de reclutamiento para actividades ilegales o ilícitas y también como emisores de información agresiva en contra de otras niñas, niños y adolescentes como mecanismo para ejercer violencia entre pares. Las TIC presentan riesgos para las niñas, niños y adolescentes en las siguientes esferas:

1. Los abusos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes para producir imágenes y grabaciones sonoras de abusos a niñas, niños y adolescentes a través de Internet y otras TIC;
2. El hecho de tomar, retocar, permitir que se tomen, distribuir, mostrar, poseer o publicitar fotografías o pseudo-fotografías (morphing) y vídeos que expongan la imagen y la intimidad de las niñas, niños y adolescentes; y,
3. La utilización de las TIC por las niñas, niños y adolescentes:
 - a. En condición de receptores de información, las niñas, niños y adolescentes pueden estar expuestos a publicidad, correo electrónico no deseado, patrocinios, información personal y contenidos agresivos, violentos, de incitación al odio, tendenciosos, racistas, discriminatorios, pornográficos, desagradables y/o engañosos que son o pueden ser perjudiciales;
 - b. Las niñas, niños y adolescentes que mantienen contactos con otras niñas, niños y adolescentes a través de TIC pueden ser objeto de intimidación, hostigamiento o acoso (utilización de métodos para atraer a las niñas, niños y adolescentes con fines sexuales) o coacción, ser engañados o persuadidos a citarse personalmente con extraños o ser "captados" para hacerlos participar en actividades sexuales y obtener de ellos información personal; y,

- c. En condición de agentes, las niñas, niños y adolescentes pueden intimidar u hostigar a otros, participar en juegos que afecten negativamente a su desarrollo psicológico, crear y publicar material sexual inapropiado, dar información o consejos equivocados o realizar descargas y ataques piratas y participar en juegos de azar, estafas financieras o actividades terroristas.

Violencia económica: Es toda conducta de acción u omisión, de parte de la persona responsable de proveer los recursos económicos o patrimoniales dentro de sus obligaciones parentales o familiares, del Estado o laborales que, disponiendo de los recursos, los niega, condiciona o restringe, provocando el menoscabo de los derechos a la vida digna, supervivencia, alimentación, salud, educación, cuidados diarios o acceso a servicios para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes o la utilización o disposición arbitraria, ilegal o injustificada, la sustracción, destrucción, retención o apropiación de bienes muebles, inmuebles, documentos o valores de propiedad o uso de las niñas, niños y adolescentes.

Violencia institucional: Es la ejercida por servidores o autoridades de instituciones públicas o por trabajadores, empleados o colaboradores de instituciones privadas que menoscabe o violente los derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante la aplicación de reglamentos, disposiciones, prácticas administrativas o pedagógicas arbitrarias aceptadas expresa o tácitamente por la institución, la revictimización, retardo o denegación del acceso a la justicia en todo proceso administrativo o judicial, incumplimiento en la aplicación de las normas o de sus responsabilidades, falta de adopción, aplicación y comunicación inmediata a los progenitores, guardadores o cuidadores de medidas preventivas, correctivas, restitutivas, sancionatorias o falta de denuncia oportuna. Se entenderá como violencia institucional, aquella que omite las acciones pertinentes para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos que estén vinculados con sus características personalísimas. La responsabilidad por violencia institucional recae en la persona que ejecutó la violencia y en el representante legal, autoridad o responsable de la institución o establecimiento donde se suscitó sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a las que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Violencia estructural: Es el conjunto de factores económicos, sociales, políticos y culturales que producen y reproducen la falta de acceso o la distribución inequitativa de recursos materiales, sociales y oportunidades, que tengan como resultado impedir o retardar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, amenazar o vulnerar los derechos específicos de su edad, que

se agravan por razón de su género, identidad cultural, etnia, condición económica o nacionalidad, discapacidad, movilidad y condición de los progenitores o personas responsables de su cuidado.

Violencia simbólica: Es toda conducta de acción u omisión, que a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, íconos, signos o aquellas centradas en el poder que ejercen los adultos mediante imposiciones de género, sociales, culturales o de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación que naturalizan la subordinación de las niñas y las adolescentes mujeres o las prácticas nocivas sobre niñas, niños y adolescentes, hombres y mujeres, basadas en su condición socioeconómica, orientación sexual, identidad de género o pertenencia a un pueblo o nacionalidad.

Violencia entre niñas, niños y adolescentes: Es toda conducta de acción u omisión, que incluya violencia física, psicológica, simbólica o sexual con intimidación, ejercida por niñas, niños o adolescentes o grupos de éstos, en contra de sus pares, que daña, la integridad física, psicológica, simbólica o sexual de la niña, niño o adolescente víctima y afecta gravemente a su desarrollo, educación e integración social a mediano y largo plazo.

Otros tipos de violencia: Se consideran otros tipos de violencia en contra de las niñas, niños o adolescentes, los siguientes:

1. Privación del medio familiar: Constituye privación del medio familiar:

- a. El acto de abandonar a niñas, niños o adolescentes en cualquier lugar en el que se ponga en peligro su integridad física, psicológica o sexual; y,
- b. La entrega, por más de seis (6) meses, a terceras personas o a instituciones con incumplimiento de los deberes de amparo, cuidado y protección que los progenitores o representantes legales están obligados a prestar.

2. Explotación de niñas, niños y adolescentes: Constituye explotación toda actividad que involucre la utilización de niñas, niños y adolescentes con el fin de obtener provecho de cualquier naturaleza o beneficios económicos, para sí mismo o para un tercero, por cualquier medio, mediante el sometimiento, amenazas, intimidación, chantajes, promesa de pago u otros beneficios, seducción, ocultamiento, secuestro u otro mecanismo de coacción. La explotación a las niñas, niños y adolescentes puede ser:

- a. Explotación laboral que incluye trabajos forzados, peores formas de trabajo infantil, trabajo en horarios extendidos, en condiciones

indignas, inseguras, ilegales o abusivas, el trabajo doméstico remunerado y no remunerado;

- b. Extracción o trasplantes de órganos, tejidos, fluidos o material genético; salvo en los casos que sean necesarios;
- c. La venta de niñas, niños y adolescentes con fines de adopción;
- d. El reclutamiento forzado con fines de que participen en conflictos armados, bandas criminales, actos de terrorismo, venta de estupefacientes, cometimiento de delitos; y,
- e. La utilización de sus imágenes con fines de proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole.

3. Trata de niñas, niños y adolescentes: Se entiende por trata la sustracción, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción de niñas, niños o adolescentes, con el propósito de trasladarlos dentro o fuera del país y con fines de explotación en cualquiera de sus modalidades, incluidas la sustitución de persona, el consentimiento fraudulento o forzado y la entrega o recepción de pagos o beneficios indebidos dirigidos a lograr el consentimiento de los progenitores, de las personas o de la institución a cuyo cargo se halla la niña, niño o adolescente.

4. Tráfico ilícito de niñas, niños o adolescentes en situación de movilidad humana: Se entiende por tráfico ilícito de niñas, niños o adolescentes en situación de movilidad humana, aquella que tiene como fin el obtener directa o indirectamente beneficio económico u otro de orden material por cualquier medio, promueva, capte, acoja, facilite, induzca, financie, colabore, participe o ayude a la migración ilícita de niñas, niños o adolescentes nacionales o extranjeras, desde el territorio del Estado ecuatoriano hacia otros países o viceversa o facilite su permanencia irregular en el país; y,

5. Pérdida o desaparición de niñas, niños o adolescente: Se considera pérdida de niñas, niños o adolescentes, su ausencia voluntaria o involuntaria del grupo familiar, establecimiento educativo u otro lugar en el que se supone deben permanecer, sin el conocimiento de sus progenitores o responsables de su cuidado y protección. La Fiscalía y la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niñas, Niños y Adolescentes, no podrán alegar falta de procedimientos para no iniciar la búsqueda inmediata de niñas, niños y adolescentes perdidos; aun cuando, se presuma su ausencia voluntaria o reincidencia.

Todos los conceptos relativos a violencia fueron extraídos del Informe del Código Orgánico de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (COPINNA), presentado para segundo debate al Pleno de la Asamblea Nacional.

Vulnerabilidad: Se refiere a la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, grupo o una comunidad. Las personas pueden ser vulnerables porque no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del ser humano, como la alimentación, el ingreso, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable, entre otros.

Pérez Contreras, M. op.cit., (2005). Rescatado de
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332005000200009#notas

Anexo 2 – Formulario de recepción y registro de denuncias

Fecha de recepción

(Anote en este espacio la fecha en que se recibe la denuncia)

Expediente N.º

Nombre y función del colaborador que recibe la denuncia

(Anote el nombre y dos apellidos del funcionario que recibe la denuncia)

DATOS PERSONALES DEL DENUNCIANTE		
Nombre y apellidos:		Teléfono habitación:
Nº de identificación:		
Dirección:		Teléfono celular:
Dirección para notificaciones:		Correo electrónico:
SOBRE LA DENUNCIA		
La denuncia ha sido presentada en otra instancia: No: ☐ Si: ☐ Cuál: _____		<i>Pretensión al poner la denuncia:</i> <i>(Indicar si desea que la denuncia se conozca sólo a lo interno)</i> <i>Nota: sólo será posible si no constituye un hecho punible.</i>

DETALLE DE LOS HECHOS	
Preguntas sugeridas de efectuar al denunciante: ¿Qué pasó?, ¿Dónde?, ¿Cuándo?, ¿Cómo?, ¿Quién?	
PERSONAS DENUNCIADAS	
NOMBRE	UBICACIÓN/ Dirección / Cómo localizarle
PRUEBAS APORTADAS	LUGAR DE ACCESO A PRUEBAS
Debe aportar la evidencia.	Debe indicar lugar donde las obtuvo y de dónde provienen.
TESTIGOS, DE SER POSIBLE	LUGAR PARA UBICAR TESTIGOS
Nombre y dos apellidos en la medida de lo posible de la persona que presencié los hechos o pueden declarar sobre la veracidad del hecho denunciado.	Donde localizar al testigo para consultas.
Para uso exclusivo del personal de SIGNIS ALC	
¿Aportará pruebas en fecha posterior? Si ☐ Fecha _____ No ☐	Recepción de pruebas Si ☐ Fecha _____ No ☐
Firma del denunciante (cuando proceda):	Firma del colaborador que recibe la denuncia:

--	--

¿Notificada a la coordinación? Si ☐ Fecha _____ No ☐	¿Se abrió expediente? Si ☐ Fecha _____ No ☐
Decisión tomada:	Firma del colaborador que da apertura al expediente interno:

Notas:

1. Aquellas denuncias que revistan carácter penal, deberán notificarse inmediatamente a las autoridades locales, siguiendo las pautas establecidas en las políticas de salvaguarda.
2. Si se decide sustanciar una denuncia administrativa a objeto de imponer una sanción disciplinaria, se deberán tomar todas las medidas necesarias para evitar ulteriores retaliaciones.

Anexo 3 – Formato para comunicar al padre y/o la madre o responsable al detectar una situación de vulneración a niñas, niños, y/o adolescentes.

Sra. /Sr. _____

Por este medio le comunicamos que, _____ ha manifestado haber estado en una situación que pudiera comprenderse como riesgosa, _____ por _____ la _____ siguiente _____ razón:

Por esto les solicitamos que acudan a la oficina SIGNIS ALC o su asociada _____, a una reunión con _____, el día ____ de _____ a las _____ horas. La reunión tendrá una duración estimada de _____ horas. Si existen inconvenientes para acudir en la fecha y hora programada le agradeceremos lo comunique telefónicamente al número _____ para reprogramar la reunión.

Emitido el día _____, del mes _____ del año _____, a las _____ horas.

Medio de notificación:

- ☐ Envío de nota al hogar ☐ fax
☐ Correo electrónico ☐ otro _____

Firma _____

Se archiva la constancia de envío en la carpeta núm. _____.

No llenar este espacio. Sólo para uso interno.

Nombre _____ de _____ la _____ madre, _____ padre _____ o _____ responsable: _____, quien recibió la comunicación el día: _____

Se confirma asistencia a la cita: ☐ SI ☐ NO

Firma _____

Anexo 4 – Ejemplo Formato para participar a las autoridades locales una presunta conducta delictiva hacia una persona vulnerable.

Por este medio se le informa que existe sospecha de la existencia de un hecho punible contra una persona en situación de vulnerabilidad; por lo que se procede a activar el Protocolo de actuación para intervenir estos casos.

Presunto victimario:

Datos de la persona involucrada:

Nombre y apellidos: _____

Grado y sección: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Origen de la solicitud (quien informa sobre la situación): Marque con una x

☐ Detección ☐ Presunta persona víctima ☐ Estudiante ☐ Familia de presunta persona víctima ☐ Dirección ☐ Personal docente ☐ Personal no docente ☐ Orientador/a ☐ Equipo interdisciplinario ☐ Otro: _____

Breve descripción de los hechos: (Incluir elementos geográficos y temporales, de ser posible y evitando en todo momento la revictimización)

Nombre de persona a cargo de ejecutar el Protocolo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Se le recuerda que la información aquí descrita debe ser tratada con confidencialidad y discreción

Firma _____.

En la ciudad de _____, en fecha _____ hemos recibido la comunicación que antecede de parte de ANy/o oficina regional de La Asociación Católica

Latinoamericana y Caribeña de Comunicación, SIGNIS ALC; mediante el Sr. _____, número de cédula o pasaporte _____.

En fe:

Funcionario receptor.

Sello del receptor.

Se acompañaron los siguientes documentos:

A. _____, contiene ____ folios.

B. _____, contiene ____ folios.

C. _____, contiene ____ folios.

D. _____, contiene ____ folios.

E. _____, contiene ____ folios.

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / ____.

Anexo 5 –Solicitud de autorización por parte de los padres, madres o responsables para participar sus hijas e hijos y/o representados en actividades comunitarias diseñadas por la Asociación Católica Latinoamericana y Caribeña de Comunicación, SIGNIS ALC.

Quien suscribe, _____, de nacionalidad, _____ ciudadanía número _____, domiciliado en _____;

Soy el/la ☐ Padre ☐ Madre ☐ Responsable de _____

_____, de nacionalidad, _____ ciudadanía número _____, domiciliado en _____; por lo tanto, lo/la autorizo, a participar en el evento denominado _____

_____, de carácter (marcar con una equis "x") ☐ presencial ☐ virtual.

Que se efectuará el día____ /__/____, en el siguiente domicilio_____.

En tal sentido autorizo a AN y/o SIGNIS ALC a: marque con una equis "x", en los espacios que no aplique, los deja en blanco.

- | | |
|---|--|
| 1. Tomar fotos y grabar durante el evento | ☐ Sí ☐ No. |
| 2. Acompañarse del funcionario encargado del evento | ☐ Sí ☐ No. |

En fe lo anterior:

Firma: _____

Fecha: __/__/____.

Anexo 6 – Modelo de carta para solicitar referencias personales

Ciudad,

Empresa.....
... Presente. -

SIGNIS ALC y/o sus asociadas _____, han iniciado el proceso de reclutamiento y selección de ___nombre del/la candidata_ _____, identificado/a con número de cédula/pasaporte _____; a fin de que forme parte de nuestro equipo en calidad de _____.

SIGNIS ALC y/o sus asociadas _____ tienen _____ como filosofía esencial la protección a las personas especialmente vulnerables; ellos son los protagonistas de nuestro quehacer diario. Por lo tanto, sin que esto sea considerado como una expresión de discriminación alguna para elegir nuestro Talento Humano, le rogamos que nos indiquen si han tenido información con respecto al/la señor/señorita ___nombre del/la candidata_ por situaciones tales como: denuncias por vulneración de derechos fundamentales, violencia doméstica, actitudes de acoso u hostigamiento en el centro de trabajo; comportamientos inadecuados y cualquier otra situación afín, contraria a las buenas prácticas, que pudiese poner en riesgo ante un eventual contacto por parte de él, con niñas, niños, adolescentes; jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad o mujeres, en situación de vulnerabilidad.

La información aquí requerida es a título enunciativo y no taxativo y será tratada bajo estrictos protocolos de confidencialidad.

En fe,

Máxima Autoridad AN y/o SIGNIS ALC

SIGNIS ALC - ASOCIACION CATOLICA LATINOAMERICA Y CARIBEÑA DE COMUNICACIÓN

PROTOCOLO INTERNO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA Y ACOSO LABORAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

- **Razón social/ Nombre de la empresa/Empleador:** SIGNIS ALC ASOCIACION CATOLICA LATINOAMERICA Y CARIBEÑA DE COMUNICACIÓN
- **RUC:** 1792115930001
- **Representante legal:** Luis Eduardo Guerrero
- **Actividad económica:** Actividades sociales-religiosas / Organismo sin fines de lucro
- **Número de trabajadores:** 01
- **Fecha de elaboración:** 15/10/2025
- **Responsable de la elaboración:** Luis Eduardo Guerrero/Representante Legal

2. OBJETIVO

Establecer un procedimiento institucional para prevenir, identificar, atender y sancionar los actos de discriminación, violencia y acoso laboral, garantizando un entorno de trabajo seguro, inclusivo y respetuoso para todos los trabajadores, en concordancia con la legislación nacional e instrumentos internacionales ratificados por Ecuador.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo se aplica a todas las personas que trabajan en la empresa en toda relación laboral: vertical descendente, ascendente y horizontal, en los siguientes espacios:

- a) En las instalaciones del lugar del trabajo.
- b) Fuera de las instalaciones del lugar del trabajo.
- c) Los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo.
- d) En el marco de las comunicaciones, incluidas las realizadas de forma telemática.

4. PRINCIPIOS RECTORES

- a) **Igualdad.** - Es el derecho de todas las personas a recibir el mismo trato, acceso a oportunidades, y condiciones laborales sin importar su género, edad, etnia, religión, orientación sexual, discapacidad u otra condición.
- b) **No discriminación.** - Es la prohibición de toda distinción, exclusión o preferencia que tenga por objeto o efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo o la ocupación.
- c) **Dignidad humana.** - Es el respeto y reconocimiento del valor intrínseco de cada persona. En el entorno laboral, implica garantizar condiciones que permitan el desarrollo físico, mental y profesional sin humillaciones, agresiones ni trato degradante.

- d) **Confidencialidad.** - Es el compromiso de mantener en reserva toda la información o documentación derivada de los derechos personalísimos y fundamentales, relacionada con denuncias, investigaciones y decisiones sobre casos de discriminación, violencia y acoso laboral.
- e) **Debido proceso.** - Es el conjunto de garantías que aseguran que toda persona involucrada en una investigación laboral tenga derecho a ser escuchada, defenderse, aportar pruebas y recibir una resolución motivada, conforme a las garantías básicas dispuestas en la Constitución de la República del Ecuador (Art. 76).
- f) **No revictimización.** - Significa evitar que la persona afectada por casos de discriminación, violencia y acoso laboral vuelva a sufrir daños físicos, psicológicos o sociales a causa del proceso de denuncia o investigación.
- g) **No repetición.** - Es el compromiso institucional de tomar medidas eficaces para que los hechos denunciados no vuelvan a ocurrir.
- h) **Prohibición de represalias.** - Es garantizar que las personas que denuncian casos de discriminación, violencia y acoso laboral no sufran daños, castigos o intimidación por su acción, protegiendo así su integridad y fomentando un ambiente de confianza para denunciar hechos indebidos.

5. MARCO NORMATIVO

- a) Constitución de la República del Ecuador (Arts. 3, 11 y 66).
- b) Convenios OIT: 100, 111, 156 y 190.
- c) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- d) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como Convención de Belém do Pará.
- e) Código del Trabajo.
- f) Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta.
- g) Reglamento General para Impulsar la Economía Violeta.
- h) Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- i) Reglamento a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- j) Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-102, de 22 de agosto de 2025.

6. CONCEPTOS CLAVES

Violencia y acoso laboral.- La violencia y acoso en materia laboral se refiere a todo tipo de comportamientos y prácticas inaceptables incluidas las amenazas, reconocidas en la Constitución de la República, en la ley o en leyes especiales en favor del ser humano y concebidas como violencia, que ocurran una sola vez o de manera repetitiva, que resultan o pueden resultar en un daño físico, psicológico, sexual, económico, político, simbólico o digital, en contra de una persona trabajadora, incluyéndose la violencia y el acoso de género o por razones discriminatorias.

La violencia y el acoso laboral comprende el comportamiento atentatorio a la dignidad de la persona, ejercido de forma reiterada, y potencialmente lesivo, cometido en el lugar de trabajo o en cualquier momento en contra de una de las partes de la relación laboral o entre trabajadores, que tenga como resultado el menoscabo, maltrato, humillación o bien que amenace o perjudique a sus derechos adquiridos y obligados a una situación laboral de la persona violentada o acosada laboralmente.

La violencia y el acoso laboral comprende también la no desconexión digital, el desacato a su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su privacidad de la intimidad personal y familiar.

El acoso podrá considerarse como una actuación discriminatoria cuando sea motivado por una de las razones enumeradas en el artículo 11.2 de la Constitución de la República, incluyendo la filiación sindical y gremial.

El cambio de ocupación sin autorización expresa y escrita del trabajador, constituye violencia psicológica, y violencia patrimonial en el caso de reducción de la remuneración. Las conductas que se denuncien como acoso laboral serán valoradas por la autoridad de trabajo, según las circunstancias del caso, y la gravedad de las conductas denunciadas. La autoridad competente apreciará las circunstancias de acuerdo a la capacidad de estas de someter a un trabajador a presión para provocar su marginación, renuncia o abandono de su puesto de trabajo, ya sean producidas de manera personal, en redes sociales, correos electrónicos, o en cualquier momento en contra de una de las partes de la relación laboral o entre trabajadores.

Discriminación. - Se entenderá como discriminación, cualquier trato desigual, exclusión, restricción o distinción hacia una persona, que tenga por efecto anular, alterar o impedir el pleno ejercicio de los derechos individuales o colectivos, en el ámbito laboral. Para su aplicación se tomará como referencia las categorías establecidas de forma ejemplificativa en el artículo 11.2 de la Constitución de la República del Ecuador.

No se considerarán conductas discriminatorias las acciones afirmativas, políticas públicas o institucionales que, sin afectar derechos, establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades; los requisitos académicos, pedagógicos y de evaluación; los criterios de selección de talento humano basados en el conocimiento técnico específico, capacitación, experiencia necesaria y demás requisitos inherentes para la vacante; los controles y exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a los riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los trabajadores, con el objeto de cuidar su salud e integridad; la contra argumentación fundamentada; la disparidad fundada de opiniones sin uso de terminología discriminatoria; las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo debidamente justificadas y/o siguiendo el procedimiento legalmente establecido; sanciones legalmente impuestas o el llamado de atención debidamente justificado por la falta de cumplimiento de las labores encargadas; y, otras obligaciones establecidas en la normativa pertinente.

Acoso sexual laboral. - El acoso sexual laboral se define como cualquier acción ya sea ocasional o repetida, cuyo propósito sea o pueda ser perjudicar la integridad sexual de la persona trabajadora, u otra persona relacionada en el mundo del trabajo. Este tipo de acoso puede ocurrir durante la jornada de trabajo, en conexiones laborales o como consecuencia de estas, por medios físicos o digitales. Estas conductas pueden presentarse en sentido vertical cuando se da entre personas de distinta jerarquía o nivel organizacional, pudiendo ser, descendente es decir desde los mandos, autoridades y/o jefes hacia sus subalternos; o, ascendente cuando se presenta desde los trabajadores hacia un superior. También puede ocurrir en sentido horizontal, cuando se produce entre trabajadores que ocupan un mismo nivel o jerarquía.

7. EJES Y ACCIONES EMPRESARIALES

La ASOCIACION CATOLINA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE COMUNICACIÓN – SIGNIS ALC, actuará en función de los siguientes ejes, acciones concretas, responsables, temporalidad y medios verificables:

7.1 Eje de Prevención

7.1.1 Procesos de sensibilización y capacitación

Acción Concreta	Responsable	Temporalidad	Verificable
Diseñar y ejecutar un plan de capacitación y/o sensibilización sobre discriminación, violencia y acoso laboral	Empleador/Representante Legal	-Semestral - Anual	-Plande capacitación y/o sensibilización -Lista de asistencia firmada
Inducción sobre la Política de Salvaguarda establecida en la Asociación	Empleador/Representante Legal	Al ingresar nuevo personal	Certificado de asistencia del nuevo colaborador

7.1.2 Política de cero tolerancias

Acción Concreta	Responsable	Temporalidad	Verificable
Adecuar el Reglamento Interno	Empleador/Representante ante Legal	Anual	Instrumentos actualizados
Incluir cláusulas en contratos de trabajo	Empleador/Representante ante Legal	Permanente	Contratos de trabajo
Elaborar el compromiso individual sobre el cumplimiento de la política	Empleador /Representante Legal	Al ingresar nuevo personal	Archivo de compromisos firmados por cada trabajador
Difundir la política a la interna, mediante correo electrónico institucional y reuniones de equipo	Empleador /Representante Legal	Anual	-Copias de correos enviados -Publicación página web institucional

7.1.3 Canales de comunicación claros y asertivos

Acción Concreta	Responsable	Temporalidad	Verificable
Realizar campañas de comunicación sobre respeto en el entorno laboral	Empleador /Representante Legal	-Semestral	Informe

7.2 Eje de Identificación y detección de casos

7.2.1 Comentarios ofensivos o estereotipos de género, raza, orientación sexual, entre otros

Acción Concreta	Responsable	Temporalidad	Verificable
Capacitar y/o sensibilizar de manera obligatoria en lenguaje inclusivo, derechos laborales y no discriminación	Empleador /Representante Legal	-Semestral	-Plan de capacitación y/o sensibilización -Lista de asistencia firmada -Certificados

7.2.2 Condiciones de trabajo hostiles o intimidantes

Acción Concreta	Responsable	Temporalidad	Verificable
Supervisar periódicamente el ambiente laboral a través de encuestas anónimas	Empleador /Representante Legal	Anual	Informe

7.2.3 Actos de discriminación, acoso y todo tipo de violencia

Acción Concreta	Responsable	Temporalidad	Verificable
Asesorar a la presunta víctima sobre rutas de atención de casos	Empleador /Representante Legal	Inmediata (dentro de 48 horas)	Registro de asistencias Acompañamiento y asesoramiento

7.2.4 Cambios en el rendimiento laboral

Acción Concreta	Responsable	Temporalidad	Verificable
Realizar el seguimiento del desempeño de trabajadores	Empleador /Representante Legal	Anual	Informe- Impresión de Evaluaciones

7.2.5 Aislamiento social o emocional de la víctima

Acción Concreta	Responsable	Temporalidad	Verificable
Efectuar entrevistas de clima laboral, observación directa, alertas de compañeros	Empleador /Representante Legal	Anual	Informe

7.2.6 Estrés, ansiedad o baja autoestima

Acción Concreta	Responsable	Temporalidad	Verificable
Desarrollar evaluaciones psicosociales, individual y de grupo	Empleador /Representante Legal	Anual	Informe

7.3 Eje de Atención:

7.3.1 Canales y procedimiento de denuncia

Acción Concreta	Responsable	Temporalidad	Verificable
Implementar el canal múltiple de denuncias: buzón físico, correo electrónico institucional, o formulario digital	Empleador /Representante Legal	Permanente	Evidencia de canales activados

Ministerial Nro. MDT-2025-102 de 22 de agosto de 2025 (Administrativo)	Director Jurídico Empleador		
Asesorar y acompañar a la presunta víctima sobre otras rutas de atención (Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, Junta de Protección de Derechos, etc)	Empleador /Representante Legal	Inmediata (dentro de 48 horas)	Registros de asesoría

7.3.2 Medidas administrativas internas de protección

Acción Concreta	Responsable	Temporalidad	Verificable
Articular y/o proporcionar inmediatamente atención psicológica a la presunta víctima	Empleador /Representante Legal	Dentro de las 24-48h desde la denuncia	Informe
Asesorar legalmente y realizar el acompañamiento en trámites ante Inspectoría del Trabajo	Empleador /Representante Legal	Durante todo el proceso	Informe

7.3.3 Medidas correctivas y de no repetición

Acción Concreta	Responsable	Temporalidad	Verificable
Implementar sanciones conforme a la resolución del Inspector del Trabajo	Empleador /Representante Legal	Según resolución	Documento de la sanción ejecutada
Capacitar y/o sensibilizar de forma obligatoria post-denuncia a los equipos de trabajo	Empleador /Representante Legal	Dentro del mes posterior a cierre del caso	Lista de asistencia Informe

7.4 Eje de seguimiento y evaluación

7.4.1 Monitoreo trimestral de casos denunciados

Acción Concreta	Responsable	Temporalidad	Verificable
Elaborar informe sobre casos denunciados de discriminación, violencia y acoso laboral	Empleador /Representante Legal	Trimestral	Informe consolidado de casos, estadísticas (sin datos personales)

7.4.2 Evaluación anual del protocolo

Acción Concreta	Responsable	Temporalidad	Verificable
Elaborar informe sobre el impacto del protocolo interno	Empleador /Representante Legal	Anual	Informe de revisión, propuesta de ajustes

8. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) En todo lo no previsto en el presente protocolo, se observará lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, Convenios Internacionales ratificados por el Ecuador, Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la empresa, y demás normativa vigente conexas.
- b) De conformidad a la Disposición General Segunda del Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2025-102, de 22 de agosto de 2025, la versión libre y voluntaria de la presunta víctima de acoso sexual laboral no será considerada prueba suficiente, salvo que existan otras pruebas que puedan demostrar claramente la conducta indebida o inmoral. La versión libre y voluntaria de la presunta víctima se la hará de manera oral en la diligencia de investigación o a través de documento escrito, con firma original de ésta.

El presente protocolo entrará en vigor partir de su aprobación por la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público del Ministerio del Trabajo.

Firma:

Firmado electrónicamente por:

LUIS EDUARDO GUERRERO GUEVARA

Validar únicamente con FirmaEC



Representante Legal: Luis Eduardo Guerrero

Razón Social/ Nombre de la empresa / Empleador: SIGNIS ALC ASOCIACION CATOLICA LATINOAMERICA Y CARIBEÑA DE COMUNICACIÓN